



Diligenciado que sea o transcurrido el término concedido para ello devuétvase a su juzgado de origen por los conductos legales, previas las anotaciones correspondientes en el libro de exhortos.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO: QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMENEZ. QUIEN AL RIMAL AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

RAZON.- En la misma fecha y en cumplimiento al auto que antecede, quedo registrado el presente exhorto en el libro de exhortos que se lleva en este Juzgado bajo el número 19/2016.

CONSTE.

SECRETARIO

ì